

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 49

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR 1981-82.

- Por Cuanto : El crédito en algunas partidas incluidas en el presupuesto en vigor para el año 1981-82, ha resultado insuficientes para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas.
- Por Cuanto : Es necesario efectuar transferencia de crédito para reforzar las ~~partidas del Programa de Head Start y de Materiales de Deportes.~~
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE ENERO DE 1982.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

Departamento Servicios Médicos - Centro de Salud

46.1.111 - Sueldos Puestos Regulares..... \$ 12,500.00

A LAS PARTIDAS:

Departamento Educación, Recreación y Cultura

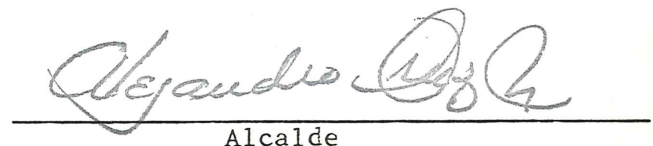
26.1.465 - Materiales de Deportes..... 2,500.00
26.4.816 - Aport. Mpal. Head Start..... 10,000.00
Total..... \$ 12,500.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Alcalde, el día 29 de enero de 1982.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N


YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 49, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de enero de 1982.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez y Milagros Pabón.

Votos abstenidos de los Honorables Carmen Gloria Berríos y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 29 de enero de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos.


Secretaria Asamblea Municipal